



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES OCOTEPEQUE Y PROYECTO ALDEA GLOBAL

Nosotros **JUAN ANGEL HERNANDEZ SORIANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad # 1409-1980-00151 actuando en condición de alcalde municipal de Mercedes, departamento de Ocotepeque, casado hondureño y con domicilio en la aldea Plan del Rosario del mismo municipio y **ROMEL DAVID ROMERO ROMERO**, casado, hondureño, con número de identidad 0316-1982-00176 con domicilio en el municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua en su carácter de subdirector ejecutivo de la asociación, Proyecto Aldea Global, acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE DESARROJO EN SALUD COMUNITARIA, A TRAVEZ DE LA CONSTRUCCION DE 10 MODULOS SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES OCOTEPEQUE.**

CONSIDERANDO:

I



Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medioambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Señor Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos, previo aprobación de la Corporación Municipal.

Que en el artículo 12 A, de la Ley de Municipalidades, se establece la libre administración de los recursos y la elaboración, aprobación, ejecución y administración del presupuesto por parte de las autoridades locales basadas en el apostolado institucional de la Autonomía Municipal.

Que se entiende por Autonomía Municipal el conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de la República y la Ley de Municipalidades al Municipio de **Mercedes** como su órgano de gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término municipal.

Que según Artículo 120, según reforma 143-2009 de la Ley de Municipalidades, toda ejecución de obras y servicios públicos o inversiones de desarrollo en el término municipal, que proyecte cualquier entidad estatal, privada u organización no gubernamental (ONG's) y otras similares, deberá estar en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la Municipalidad de **Mercedes**, departamento de Ocotepeque, destinará fondos para inversiones que mejoren las condiciones de vida de la población mediante los programas y proyectos para la construcción de módulos sanitarios, que benefician a los pobladores que viven en dos comunidades del municipio de Mercedes, departamento de Ocotepeque, Honduras.

II

Que el Proyecto Aldea Global (PAG) cuenta con un Programa de Respuesta a Emergencias a partir de fenómenos naturales adversos ocurridos en la década de los 90's y particularmente, la devastación que sufrió el país con el ingreso del Huracán Mitch a Honduras en 1998.

Que PAG, desde sus inicios, apoya al país a través del Programa de Respuesta en situaciones de emergencia de diversa índole, incluyendo sismos, huracanes y tormentas tropicales, inundaciones y sequías, con la donación de alimentos, agua purificada, medicamentos, equipo médico, insumos de higiene y bioseguridad, kits para la producción agrícola, sistemas de riego por goteo y cash transfer. De igual manera, atiende en la reparación, reconstrucción, rehabilitación y construcción de infraestructura vial, educativa, de agua y saneamiento y habitacional.



Que el paso de los Huracanes Eta-Iota en el 2020 diezmaron el lento desarrollo de Honduras y que se ensañó en las regiones norte y occidente del país, que al igual que el resto, ya fueron golpeadas por la pandemia y se hace necesario extender el apoyo y conjuntar esfuerzos que apunten a la rehabilitación y reactivación de las comunidades más desprotegidas a donde el apoyo central no ha podido llegar. Dentro de este, priorizar el sector habitacional en los municipios y comunidades rurales.

Que PAG y Municipalidad han identificado la necesidad de construcción de 10 módulos sanitarios en dos comunidades en el municipio de Ocotepeque

III



Que el Proyecto de Asistencia Humanitaria tiene como objetivo general "Contribuir a la recuperación socioeconómica de familias campesinas de la Zona Norte y occidente de Honduras afectadas por las tormentas tropicales Eta e Iota en Honduras". Los resultados esperados son: Proporcionada ayuda humanitaria en alimentos, rehabilitadas las condiciones de habitabilidad de las viviendas, restaurada la capacidad productiva de familias afectadas y reparados sistemas de agua comunitarios

Por todo lo expuesto, LAS PARTES acuerdan que el **CONVENIO** se regirá bajo el tenor y cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: PODER DE REPRESENTACIÓN:

El Señor **Juan Angel Hernández Soriano**, en su condición de alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Corquin, del Departamento de Copan, manifiesta que la Corporación Municipal acordó celebrar el presente convenio y autorizó la firma de este. Por su parte, el señor **Rommel David Romero Romero**, en reunión de Junta Directiva del Proyecto Aldea Global, fue nombrado sub Director Ejecutivo y embestido de poder para representación de la organización ante terceros.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

Establecer el mecanismo de coordinación para la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción de Módulos Sanitarios**" en el marco del proyecto "Asistencia



humanitaria para personas vulnerables en el Municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepique, afectados por las tormentas ETA e IOTA en Honduras”, mancomunado entre "LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES Y PAG”.

CLÁUSULA TERCERA: JUSTIFICACIÓN:

A través del presente convenio se busca mejorar las condiciones de vida de las familias en extrema pobreza, que fueron afectadas por las tormentas Eta e Iota, en el Municipio Mercedes para que cuenten con un sistema adecuado de manejo adecuado de excretas que permita disminuir los índices de problemas gastrointestinales.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

LA MUNICIPALIDAD. -

- a) Liderar la implementación del Proyecto de Construcción de Módulos sanitarios (Pila, Baño y servicio) en dos comunidades en el Municipio de Mercedes, que en el marco de este Convenio se consideren.
- b) Dar una contrapartida municipal de **Ciento Veinte mil Lempiras (L.120,000.00)** invertido en materiales grava, arena, bloques y mano de obra calificada del proyecto, para la construcción de 10 módulos sanitarios: que beneficiara a 10 familias de dos comunidades identificadas con mayor problema.
- c) Realizar las gestiones pertinentes para dictaminar la "Situación de No Riesgo" de las zonas en las que se encuentran las propiedades en las cuales se implementará el Proyecto de Construcción de módulos sanitarios.
- d) Dar fe de la legitimidad de la tenencia de la propiedad donde se va a construir los módulos sanitarios.
- e) Designar un enlace de coordinación, a través de la Unidad Técnica Municipal correspondiente, quien dará seguimiento a la implementación del proyecto, desde sus inicios hasta su culminación.
- f) Reportar a Las Partes, mediante un informe de avance de medio término y un informe final, en versión digital y física, respecto al cumplimiento del Proyecto.





PAG. -

- a) Aportar con la cantidad de Setenta y cuatro mil, ciento quince Lempiras (L.74,115.00), entre materiales ferreteros para la construcción de 10 módulos sanitarios.
- b) Brindar seguimiento y monitoreo de la implementación y ejecución del Proyecto desde sus inicios hasta su culminación.
- c) Reportar a Las Partes, mediante un informe de avance de medio término y un informe final, en versión digital y física, respecto al cumplimiento del Proyecto.

Beneficiarios:

- a) Aportar con los materiales de madera para el techo y para fundición, dos puertas de madera con sus respectivos contramarcos, construcción de fosa séptica y aporte de mano de obra no calificada.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:

- a) Las partes se comprometen con mantener una comunicación fluida y una relación armoniosa basada en la confianza y la transparencia mutua.
- b) Coordinar esfuerzos con el objeto de asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio.
- c) Designar un enlace por cada una de Las Partes para el seguimiento e implementación del Proyecto.
- d) Entregar los materiales a los beneficiarios y mantenerlos en custodia durante el proceso de la construcción, de los módulos sanitarios.
- e) Monitorear y evaluar la ejecución y el cumplimiento de los compromisos adquiridos para la coordinación semanal, entre Las Partes.
- f) Facilitar toda la información y documentación que sea necesaria para rendir cuentas y hacer eficiente y efectiva la implementación del Proyecto.



CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de Las Partes, el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo y formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCICIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Mutuo consentimiento. b) Incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las cláusulas. c) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible su cumplimiento.

CLAÚSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:

El presente Convenio se hará efectivo a partir de su fecha de suscripción y tendrá vigencia 2 meses, no obstante; podrá ser objeto de modificación previo acuerdo entre Las Partes.

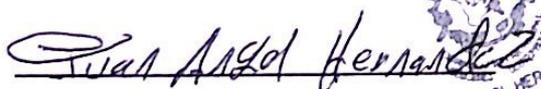
CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS:

Si llegare a existir alguna controversia o conflicto con motivo de la ejecución del presente Convenio, éstas deberán ser solucionadas por la vía del buen entendimiento entre Las Partes y en caso de no lograr acuerdos quedarán las vías legales expeditas para reclamar cualquier derecho que se considere.

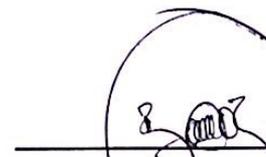
CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN:

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a velar por su cumplimiento.

Para que así conste y se haga valer ante quien corresponda, se firman en este mismo acto dos ejemplares, a un mismo tenor y a un solo efecto, para cada una de Las Partes, en el día 1 del mes de junio del dos mil veinte y tres, en el Municipio de Mercedes, departamento de Ocotepique, Honduras.


JUAN ANGEL HERNANDEZ SORIANO
Alcalde Municipal
Mercedes Ocotepique




ROMEL DAVID ROMERO
Sub Director Ejecutivo
Proyecto Aldea Global

